UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 042 -2021-UNSCH-CU

Ayacucho, 16 MAR. 2021

VISTOS:

El Proveído N° 217-2021-R del Rectorado y el Memorando N° 040-2021-EPG-UNSCH/D de la Escuela de Posgrado sobre aprobación del Proceso de Admisión 2021 de la Escuela de Posgrado; y

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con el artículo 43° de la Ley Universitaria N° 30220, los estudios de posgrado conducen a Diplomados, Maestrías y Doctorados. Cada institución universitaria determina los requisitos y exigencias académicas así como las modalidades en las que dichos estudios se cursan, dentro del marco de la presente Ley;

Que, el artículo 291° del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga establece que la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, como órgano de línea, es una unidad académica interdisciplinaria de formación y calificación de investigadores, especialistas y docentes universitarios del más alto nivel académico, científico y pedagógico, conformada por las unidades de posgrado de las facultades;

Que, en armonía con el artículo 15° del Reglamento de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, aprobado por Resolución del Consejo Universitario N° 120-2019-UNSCH-CU, de fecha 22 de febrero de 2019, la Escuela de Posgrado procesa el Concurso de Admisión una o dos veces al año, con aprobación del Consejo Universitario, a propuesta de la Comisión de Admisión de la Escuela de Posgrado;

Que, a través del Memorando N° 040-2021-EPG-UNSCH/D, de fecha 25 de febrero de 2021, la Escuela de Posgrado ha solicitado la aprobación del reglamento, cuadro de vacantes, cronograma y tasas del Proceso de Admisión 2021 de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 59°, numeral 59.14 de la Ley Universitaria N° 30220, el artículo 270°, numeral 22 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y estando a lo acordado por el Consejo Universitario, en sesión de fecha 12 de marzo de 2021;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR el Proceso de Admisión 2021 de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 042 -2021-UNSCH-CU

Artículo 2°.- APROBAR el Reglamento del Proceso de Admisión 2021 de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, que consta de once (11) capítulos, treinta y tres (33) artículos y cuatro (04) disposiciones finales, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 3°.- APROBAR el cuadro de vacantes, cronograma y tasas para el Proceso de Admisión 2021 de la Escuela de Posgrado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, conforme al siguiente detalle:

CUADRO DE VACANTES

UNIDAD DE POSGRADO	DOCTORADO Y MAESTRÍA	EXAMEN ORDINARIO	TRASLADOS			SUB TOTAL
			INTERNO	EXTERNO NACIONAL	INTERNACIONAL	
Facultad de Ciencias Agrarias	Maestría en Agronegocios	25	1	1	1	28
	Maestría en Ciencias Agropecuarias					
	Mención en Manejo de Cuencas Hidrográficas	25	1	1	1	28
	Mención en Salud y Producción Animal	25	1	1	1	28
	Mención en Producción Agrícola Sostenible	25	1	1	1	28
Facultad de Ciencias Biológicas	Maestría en Ciencias					
	Mención en Microbiología	25	1	1	1	28
	Mención en Saneamiento Alimentario y Ambiental	25	1	1	1	28
	Mención en Gestión Ambiental y Biodiversidad	25	1	1	1	28
Facultad de Ciencias de la Educación	Doctorado en Educación	68		1	1	70
	Maestría en Docencia Universitaria	57	1	1	1	60
	Maestría en Educación					
	Mención en Estrategias de Enseñanza-Aprendizaje y Evaluación	57	1	1	1	60
	Mención en Educación Intercultural Bilingüe	57	1	1	1	60
	Mención en Gestión Educacional	97	1	1	1	100

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 042 -2021-UNSCH-CU

	Mención en Gestión Educacional Sede Pichari	47	1	1	1	50
Facultad de Ciencias Sociales	Maestría en Ciencias Sociales: mención en Antropología	20	1	1	1	23
Facultad de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables	Maestría en Auditoría: mención en Auditoría Integral	37	1	1	1	40
	Maestría en Ciencias Económicas					
	Mención en Gestión Empresarial	37	1	1	1	40
	Mención en Gerencia Social	37	1	1	1	40
	Mención en Gestión Pública	77	1	1	1	80
	Mención en Gestión Pública Sede Pichari	37	1	1	1	40
Facultad de Derecho y Ciencias Políticas	Maestría en Derecho:					
	Mención en Ciencias Penales	65	2	2	1	70
	Mención en Derecho Civil y Comercial	35	2	2	1	40
Facultad de Ciencias de la Salud	Maestría en Epidemiología	32	1	1	1	35
	Maestría en Gerencia en Servicios de Salud	47	1	1	1	50
	Maestría en Atención Farmacéutica y Farmacia Clínica	32	1	1	1	35
	Maestría en Salud Pública	47	1	1	1	50
Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil	Maestría en Ciencias de la Ingeniería: mención en Gerencia de Proyectos y Medio Ambiente	42	1	1	1	45
	Maestría en Ciencias de la Ingeniería: mención en Gerencia de Proyectos y Medio Ambiente Sede Pichari	44	1			45
Facultad de Ingeniería Química y Metalurgia	Maestría en Ingeniería Ambiental	35	1	1	1	38

1677 RECTOR

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO

N° 042 -2021-UNSCH-CU

-04-

CRONOGRAMA DE ADMISIÓN (DOCTORADO Y MAESTRÍAS)

ACTIVIDADES	FECHAS
Inscripciones en la página web	Del 01 de marzo al 20 de abril de 2021
Evaluación de traslados internos y externos	22 de abril de 2021
Publicación de la nómina de postulantes aptos	22 de abril de 2021
Examen de Admisión	24 y 25 de abril de 2021
Publicación de la nómina de admitidos	27 de abril de 2021
Matrículas	Del 28 de abril al 04 de mayo de 2021
Matrículas extemporáneas	05 y 06 de mayo de 2021
Inicio de clases	08 de mayo de 2021

TASAS DE INSCRIPCIÓN

MODALIDAD DE ADMISIÓN	MAESTRÍA	DOCTORADO
Admisión ordinaria	300 Soles	350 Soles
Traslado interno	250 Soles	
Traslado externo nacional	300 Soles	350 Soles
Traslado externo internacional	500 Soles	600 Soles

Artículo 4º.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

1677 RECTOR

Dr. ANTONIO JERÍ CHÁVEZ
Rector

1677 SEC. GENERAL

Abog. YURI WALTER VEGA JAIME
Secretario General

Distribución:

Rectorado
Vicerrectorados (02)
Facultades (09)
Escuela de Posgrado
Órgano de Control Institucional
Oficina General de Administración
Oficina General de Admisión y Promoción
Oficina General de Informática y Sistemas (Portal de Transparencia)
Oficina de Presupuesto
Oficina de Tesorería
Oficina de Abastecimiento
Oficina de Administración de Personal
Archivo

YWVJ/fph